

Señor:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

REF : DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES DE MENOR
DTE : JUAN DIEGO HINCAPIE
DDA : JULIETH CANO CANO
RAD : 2020- 136

ASUNTO: Adjunto impresión del correo enviado a la demandada fechado
23 de septiembre de 2020.

MONICA MARIA LOPEZ ARANGO, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de mandataria judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito adjunto la impresión del correo que le fue enviado a la parte demandada Sra. JULIETH CANO CANO el día veintitrés (23) de septiembre de 2020, 15:38 donde adjunto los documentos requerido por el despacho en auto fechado dieciocho (18) de septiembre de 2020, los documentos se le fueron adjuntos a la demandada en el correo referido fueron los siguientes:

- **DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE EL JUZGADO EN RAZÓN AL PROCESO REFERIDO:**

1) TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020.

2) REQUISITOS COMPLETOS JUAN DIEGO HINCAPIE ENVIADO 06 DE JULIO DE 2020.

3) ADICIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CUSTODIA JUAN DIEGO HINCAPIE 2020-136 ENVIADO 03 DE AGOSTO DE 2020

- AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2020

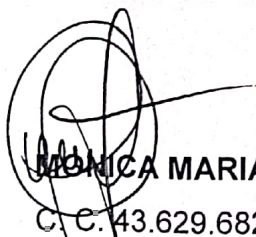
- AUTO FECHADO DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CUAL ACLARA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Nota aclaratoria: Aclaro al despacho el correo electrónico se envió al email: canojuli275@gmail.com, indicado por la parte demandada en escrito fechado nueve (09) de septiembre de 2020 el cual aportó al despacho.

ADJUNTO:

- Impresión del correo electrónico fechado veintitrés (23) de septiembre de 2020, 15:38 donde se adjuntó los documentos requerido por el despacho en auto fechado dieciocho (18) de septiembre de 2020

Del Señor Juez,



MÓNICA MARIA LOPEZ ARANGO

C. C. 43.629.682 de Medellín

T. P. 155.696 del C. S de la J.



Mónica María López Arango <monica.lop.ara@gmail.com>

ADJUNTO DOCUMENTOS PRESENTADOS AL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN RADICADO 2020-136

1 mensaje

Mónica María López Arango <monica.lop.ara@gmail.com>
Para: canojuli275@gmail.com

23 de septiembre de 2020, 15:38

Buena tardes Sra. **JULIETH CANO CANO**,

Con el presente le adjunto respecto al PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES que se tramita ante el JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN bajo el radicado: 05001311000420200013600 lo siguiente:

- DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE EL JUZGADO EN RAZÓN AL PROCESO REFERIDO:

- 1) TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020.
- 2) REQUISITOS COMPLETOS JUAN DIEGO HINCAPIE ENVIADO 06 DE JULIO DE 2020.
- 3) ADICIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CUSTODIA JUAN DIEGO HINCAPIE 2020-136 ENVIADO 03 DE AGOSTO DE 2020

- AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2020**- AUTO FECHADO DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CUAL ACLARA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.**

Nota: Señora JULIETH CANO CANO el correo electrónico suyo lo obtuve del escrito fechado nueve (09) de septiembre de 2020 que presentó al juzgado que tramita el proceso de CUSTODIO Y CUIDADO PERSONAL Radicado: 2020-136.

Le deseo una excelente tarde,

Mónica López
Apoderada de la parte demandante
Tels 3108374017
Email: monica.lop.ara@gmail.com

a su correo aportado al despacho

5 adjuntos

-  **TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2020.pdf**
4314K
-  **Requisitos completos Juan Diego Hincaple ENVIADO 06 DE JULIO DE 2020.pdf**
5375K
-  **Adición al Cumplimiento de requisitos Custodia Juan Diego Hincaple 2020-136 ENVIADO 03 DE AGOSTO DE 2020.pdf**
5141K
-  **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO 04 DE AGOSTO DE 2020.pdf**
70K
-  **AUTO FECHADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ACLARA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.pdf**
659K

Señor:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

REF : DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES DE MENOR
DTE : JUAN DIEGO HINCAPIE
DDA : JULIETH CANO CANO
RAD : 2020- 136

ASUNTO: Adjunto recibido de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL enviada a la demandada.

MONICA MARIA LOPEZ ARANGO, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de mandataria judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito adjunto la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL enviada mediante la guía N°911411623 de SERVIENTREGA fechada catorce (14) de octubre de 2020, a la Sra. JULIETH CANO CANO en la dirección que suministró esta última ante la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA OCHENTA – CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dentro de la audiencia fechada veintinueve (29) de julio de 2020 (la copia de la diligencia reposa dentro del expediente). En la referida citación se indica a la demandada debe acudir ante el juzgado a través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co igualmente se adjuntó a la citación copia de los siguientes documentos:

- 1) TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 (12 folios)
- 2) REQUISITOS COMPLETOS JUAN DIEGO HINCAPIE ENVIADO 06 DE JULIO DE 2020 (14 folios)
- 3) ADICIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CUSTODIA JUAN DIEGO HINCAPIE 2020-136 ENVIADO 03 DE AGOSTO DE 2020 (12 folios)
- 4) AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2020 (2 folios)

5) AUTO FECHADO DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CUAL
ACLARA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

ADJUNTO:

- Guía N° 911411623 de Servientrega fechada catorce de octubre de 2020.
- Copia de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL enviada como notificación judicial a la demandada Sra. JULIETH CANO CANO.
- Copia de la Guía N° 911411623 de Servientrega con el sello de recibido.
- Constancia de Entrega de COMUNICADO N°1548589 emitido por la empresa de envíos Servientrega.

Del Señor Juez,



MÓNICA MARIA LOPEZ ARANGO

C. C. 43.629.682 de Medellín

T. P. 155.696 del C. S de la J.



Servientrega S.A. NIT. 880 512 330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN 09698 de Nov 24 2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 16763001746588 DEL 11/16/2019 AL 6/16/2021 PREFIJO E494 DEL No. 65501 AL No. 131001

Cód: CDS/SER 1-40-11

CALLE 51 # 51-31 EDF COLTABACO OFC 100 2

MONICA MARIA LOPEZ IIII

Tel/cel: 3108374017

Cod. Postal: 050010

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 3108374017

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

711f6f636d409a664c071a5dc9a5add77900b17e7b7b52f0e4139486f6ch77a16d173
435011999b0da650c65794cb



GUÍA No. 9114111623



Fecha: 14 / 10 / 2020 13:38

Fecha Prog. Entrega: 15 / 10 / 2020

FACTURA DE VENTA No.: E494 90473

GUÍA No.:

9114111623



3

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

**MDE
40**

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN

ANTIOQUIA

F.P. CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CALLE 52 SUR # 66-32 INT 704

JULIETH CANO CANO

Tel/cel: 3052636132 D.I./NIT: 3052636132

País: COLOMBIA Cod. Postal: 050029

e-mail:

Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): / / Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000017992505

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

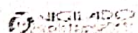
Quien Recibe:

GUSTAVO ADOLFO IDARRAGA LOPEZ

10-5101 IDARRAGA LOPEZ

Ministerio de Transporte. Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINITC: Licencia No. 1779 de Sept. 7/2010.

REMITENTE



El usuario declara exprese constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartuleras
unidades en las Cartulas de Soluciones que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestra Política de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos, suministra el portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (*) 7700200.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora:
JULIETH CANO CANO
CALLE 52 SUR # 66-32 interior 704
Tel 3052636132
Medellín
Correo electrónico: canojuli275@gmail.com

Fecha DD/MM/AA	Servicio postal autorizado
----------------	----------------------------

Nº de Radicado del proceso	CLASE DE PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIAS		
		DD	MM	AA
05001311000420200013600	Custodia y cuidados personales de menor	04	agosto	- 2020
		18	septiembre	-2020

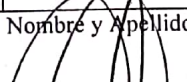
Demandante	Demandada
JUAN DIEGO HINCAPIÉ	JULIETH CANO CANO

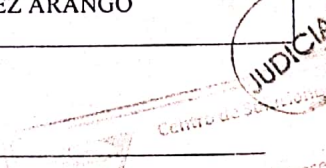
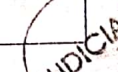
Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a.m., a 12p.m. y de 1p.m. a 5 p.m., a través del correo electrónico del juzgado: j04famed@cendoi.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle las providencias, fechadas el CUATRO (04) de AGOSTO de 2020 la cual admite demanda y DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de 2020 la cual clarifica el auto de admisión de la demanda, CON EL PRESENTE SE ADJUNTO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 (12 folios)

- 1) TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 (12 folios)
2) REQUISITOS COMPLETOS JUAN DIEGO HINCAPIE ENVIADO 06 DE JULIO DE 2020 (14 folios)
3) ADICIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CUSTODIA JUAN DIEGO HINCAPIE 2020-136 ENVIADO 03 DE AGOSTO DE 2020 (12 folios)
4) AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2020 (2 folios)
5) AUTO FECHADO DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CUAL ACLARA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.
- 41 folios adjuntos
- SE COMUNICA AL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PARA PROCEDER A LA NOTIFICACIÓN COMUNIQUESE AL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÁN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Empleado responsable	Parte interesada
	MÓNICA MARÍA LÓPEZ ARANGO
Nombre y Apellidos	Nombre y Apellidos
	
Firma,	
	43'629682 Nº Cédula de Ciudadanía



Dirección del JUZGADO: Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 N° 42-73. Centro Administrativo la Alpujarra Medellín.

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO											
NIT 860512330-3		1548589											
Información Envío													
No. de Guía Envío		9114111623			Fecha de Envío		14		10		2020		
Remitente	Ciudad	MEDELLIN				Departamento		ANTIOQUIA					
	Nombre	MONICA MARIA LOPEZ /// CALLE 51 # 51-31 EDF COLTABACO OFC 100 2											
	Dirección	CALLE 51 # 51-31 EDF COLTABACO OFC 100 2						Teléfono		3108374017			
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN				Departamento		ANTIOQUIA					
	Nombre	JULIETH CANO CANO CALLE 52 SUR # 66-32 INT 704											
	Dirección	CALLE 52 SUR # 66-32 INT 704						Teléfono		3052636132			
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI			
Nombre de quien Recibe		SELLO JARDINES DE LA HACIENDA - PORTERIA											
Tipo de Documento:				SELLO		No Documento:				JARDINES DE LA HACI			
Fecha de Entrega Envío		Día	15	Mes	10	Año	2020	Hora de Entrega		HH	12	MM	5
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:						COMUNICADO							
Anexos()													
Información de seguimiento Interno													
Nombre Líder:		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia							
CARLOS ARTURO ZAPATA													
Firma:		JULIAN DAVID PEREZ LOAIZA				Día	Mes	Año	HH	MM			
						16	10	2020	10	48	Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Octubre veintiséis de dos mil veinte

RDO.: 2020-0136

Incorpórense a las presentes diligencias los anteriores escritos presentados por la Apoderada de la Parte Actora, en los cuales da cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en el auto anterior.

Vencido el término conferido por el Despacho sin que la Parte Opositora se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda, continuando con el trámite del proceso, se dispone fijar fecha y hora para la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. (Código General del Proceso) Tal acto se llevará a cabo **MIÉRCOLES DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) por la Plataforma Virtual Teams.**

De igual forma se procede al DECRETO DE PRUEBAS así:

DOCUMENTAL

Téngase en cuenta los documentos anexos con la demanda.

TESTIMONIAL

La Parte Demandante solicitó recibir el testimonio de los señores CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE y ANA MILENA GARCÉS, de quienes no ha aportado correos electrónicos y de los parientes, MARIA DEL CARMEN CANO MOLINA, en calidad de abuela materna, YURANI, ANDRÉS, DIEGO Y EDISON CANO, tíos maternos; así como de la señora ROSALBA HINCAPIÉ en calidad de abuela paterna y otros tíos paternos cuyos correos aparecen en el escrito anexo, los cuales serán recepcionados en la medida de lo necesario, e igualmente Interrogatorio a la Parte Opositora.

La Parte Opositora no contestó la demanda, ni solicitó ningún tipo de pruebas.

Se advierte a las Partes que la no comparecencia a la mencionada audiencia, los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4o del artículo 372 del C.G.P. La inasistencia del Demandante hará presumir ciertos los hechos en

que se fundan las excepciones propuestas por el Demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la del Demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Cabe advertir que si ninguna de las partes comparece a la audiencia, ésta no se celebrará, pudiéndose declarar terminado el proceso si dentro del término, no se justifica la inasistencia.

NOTIFÍQUESE,

Notificado por Estados No. 101. Fijado el 27 de Octubre de 2020.

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93ae01e62d6e64c5ef2333e2618520f5cd8cd66d4bee2cc4914ff239f015b77d

Documento generado en 26/10/2020 12:30:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
